

RESOLUCION N°92.1.2.1. 1571

JOSE MARIA BORJA GALLEGOS  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS INTERINO  
Mediante Resolución N°ADM-92409 de 11 de agosto de 1992

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 5 de junio de 1992 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Octavo Interino del cantón Quito la escritura pública de constitución de "SEVITUR COMPAÑIA LIMITADA";

QUE el doctor Antonio Borja ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE la Corporación Ecuatoriana de Turismo CETUR, mediante Resolución N°135 de 18 de setiembre de 1991, autoriza a la compañía la utilización del término "Turismo" en su denominación;

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el memorando e informe N°477 de 30 de setiembre de 1992, emitidos por el Departamento de Inspección de Compañias de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Inspección y Control;

QUE el Departamento de Compañias de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando N°92.1.2.1. 655 de 6 de octubre de 1992 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de "SEVITUR COMPAÑIA LIMITADA", con domicilio en la ciudad de Quito, con un capital social de S/.5'000.000,00, dividido en 5.000 participaciones de S/.1.000,00 cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

**ARTICULO CUARTO.-** DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Santa Cruz inscriba la transferencia de dominio que con la autorización de su cónyuge señora Colombia Cedeño realiza el señor Humberto Sevilla Sevilla, en favor de "SEVITUR COMPAÑIA LIMITADA" de los inmuebles constantes en la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y aiente razón de esta inscripción.

**ARTICULO QUINTO.-** DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Artículo 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

8 OCT 1992

~~Dr. José María Borja Gallejos~~

LWV

"SEVITUR COMPAÑIA LIMITADA"

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 92 del Registro Mercantil tomo 122 da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decr. to 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. Quito, a 8 de Octubre de 1992

EL REGISTRADOR  
Dr. Gustavo García Banderas

